



ACUERDO No.36
16 de mayo de 2013

Por el cual se modifica el Art.48º del Reglamento Interno de Bienestar Universitario.

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

a). Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 16 de mayo, encontró coherente y razonable incluir a los Fundadores como destinatarios de los programas de Bienestar Universitario y las ayudas socioeconómicas que desde allí se implementan.


En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

Artículo único: Modificar el art.48º del Reglamento Interno del departamento de Bienestar Universitario, el cual quedará así: **ARTÍCULO 48. DESTINATARIOS.** Las ayudas socioeconómicas están destinadas para:

1. Las personas que quieren ingresar a la Universidad.
2. Los Estudiantes.
3. Los Empleados y sus familiares.
4. Los Egresados.
5. Los Fundadores

Comuníquese y Cúmplase.


JOAQUÍN GUILLERMO BORJA A.
Presidente


IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN.
Secretario General (e).